

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junta al Heraldo
Teléfono 5790 - Ambato

CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRANSOROCAR S. A. En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día, jueves cinco de mayo del año dos mil cinco.- Ante mi Doctor

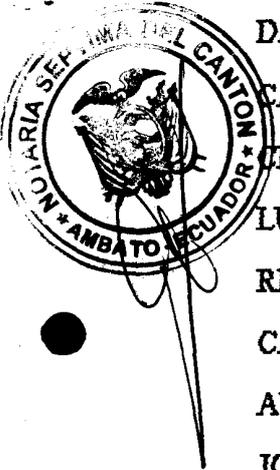
\$ 1.950,000

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato,

se dio una copia

Comparecen a la celebración de

- la presente escritura pública las siguientes personas: 1) AUCATOMA CAYAMBE SEGUNDO LUIS, casado; 2) AUCATOMA MANOBANDA ANGELEDUARDO, casado; 3) ALUCHO ASITUMBAY SEGUNDO AGUSTÍN, casado; 4) AGUIRRE VECUNÚEZ ANGEL EUCLIDES, casado; 5) AUCATOMA CAYAMBE MOISES DAVID, casado; 6) AUCATOMA CAYAMBE ANGEL OSWALDO, casado; 7) CANDO CHUQUICONDOR ANGEL HUMBERTO, casado; 8) CANDO CHUQUICONDOR SEGUNDO CESAR, casado; 9) CAYAMBE AGUALONGO LUIS FERNANDO, soltero; 10) CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL RICARDO, casado; 11) CAYAMBE AGUILAR EDISON DANILO, soltero; 12) CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL ROGELIO, casado; 13) CAYAMBE AUCATOMA SEGUNDO HUMBERTO, casado; 14) CAYAMBE CAYAMBE JOSE IGNACIO, casado; 15) CAYAMBE AGUALONGO ENRIQUE MARCELO, casado; 16) CAYAMBE CHARIGUAMAN SEGUNDO CESAR, casado; 17) CHARIGUAMAN CHIMBO KLEVER HERNÁN, soltero; 18) CHARIGUAMAN CAYAMBE ANGEL, casado; 19) CHARIGUAMAN CAYAMBE SEGUNDO, casado; 20) CHARIGUAMAN PASTO EDWIN DAVID, soltero; 21) CHARIGUAMAN PASTO ANGEL ALFREDO, casado; 22) CHARIGUAMAN AUCATOMA ANGEL RUPERTO, casado; 23) CHARIGUAMAN



CHARIGUAMAN JORGE ALBERTO, casado; 24) CHUQUICONDOR GUALPA GABRIEL, soltero; 25) GAGLAY DURAN EFRAIN WILFRIDO, casado; 26) GAGLAY PUNINA ANGEL HUMBERTO, casado; 27) GAGLAY ROCHINA JOSE AURELIO, casado; 28) GAGLAY DURAN ANGEL EDUARDO, casado; 29) GUALPA CHUQUICONDOR SEGUNDO MARIANO, casado; 30) GUASHPA CHUQUICONDOR SEGUNDO PEDRO, casado; 31) LLUMITAXI CAYAMBE SEGUNDO ANGEL, casado; 32) LLUMITAXI CHUQUICONDOR MANUEL ISAIAS, casado; 33) LLUMITAXI CAYAMBE MARIA DOLORES, viuda; 34) MANOBANDA LLUMITAXI SEGUNDO GASPAS, casado; 35) REAQUISHPE GERARDO WILFRIDO, casado; 36) PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO, casado; 37) PARRA CAYAMBE SEGUNDO EDUARDO, casado; 38) TOCTA GAVILANES ANGEL HOMERO, casado; 39) TIXI MANOBANDA SEGUNDO GUILLERMO, casado.

SEGUNDA: DECLARACION: Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1) AUCATOMA CAYAMBE SEGUNDO LUIS, casado; 2) AUCATOMA MANOBANDA ANGEL EDUARDO, casado; 3) ALUCHO ASITUMBAY SEGUNDO AGUSTIN, casado; 4) AGUIRRE

NÚÑEZ ANGEL EUCLIDES, casado; 5) AUCATOMA CAYAMBE MOISÉS DAVID, casado; 6) AUCATOMA CAYAMBE ANGEL OSWALDO, casado; 7) CANDO CHUQUICONDOR ANGEL HUMBERTO, casado; 8) CANDO CHUQUICONDOR SEGUNDO CÉSAR, casado; 9) CAYAMBE AGUALONGO LUIS FERNANDO, soltero; 10) CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL RICARDO, casado; 11) CAYAMBE AGUILAR EDISON DANILO, soltero; 12) CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL ROGELIO, casado; 13) CAYAMBE AUCATOMA SEGUNDO HUMBERTO, casado; 14) CAYAMBE CAYAMBE JOSE IGNACIO, casado; 15) CAYAMBE AGUALONGO ENRIQUE MARCELO, casado; 16) CAYAMBE CHARIGUAMAN SEGUNDO CESAR, casado; 17) CHARIGUAMAN CHIMBO KLÉVER HERNÁN, soltero; 18) CHARIGUAMAN CAYAMBE ANGEL, casado; 19) CHARIGUAMAN CAYAMBE SEGUNDO, casado; 20) CHARIGUAMAN PASTO EDWIN DAVID, soltero; 21) CHARIGUAMAN PASTO ANGEL ALFREDO, casado; 22) CHARIGUAMAN AUCATOMA ANGEL RUPERTO, casado; 23) CHARIGUAMAN CHARIGUAMAN JORGE ALBERTO, casado; 24) CHUQUICONDOR GUALPA GABRIEL, soltero; 25) GAGLAY DURAN EFRAIN WILFRIDO, casado; 26) GAGLAY PUNINA ANGEL HUMBERTO, casado; 27) GAGLAY ROCHINA JOSE AURELIO, casado; 28) GAGLAY DURAN ANGEL EDUARDO, casado; 29) GUALPA CHUQUICONDOR SEGUNDO MARIANO, casado; 30) GUASHPA CHUQUICONDOR SEGUNDO PEDRO, casado; 31) LLUMITAXI CAYAMBE SEGUNDO ANGEL, casado; 32) LLUMITAXI CHUQUICONDOR MANUEL ISAIAS, casado; 33) LLUMITAXI CAYAMBE MARIA DOLORES, viuda; 34) MANOBANDA LLUMITAXI SEGUNDO GASPAS, casado; 35) REA QUISHPE GERARDO WILFRIDO, casado; 36) PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO, casado; 37) PARRA CAYAMBE SEGUNDO EDUARDO, casado;



[Handwritten signature]

38) TOCTA GAVILANES ANGEL HOMERO, casado; 39) TIXI MANOBANDA SEGUNDO GUILLERMO, casado. SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSOROCAR S.A." CAPITULO PRIMERO: Art. 1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSOROCAR S.A." y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar. El plazo de duración de la Compañía de Transporte de carga Pesada en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. Art. 2.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto el servicio público de transporte de carga pesada dentro de la ciudad de Guaranda y fuera de ella, en el ámbito nacional, dentro del territorio ecuatoriano, de acuerdo con las disposiciones emanadas para el efecto por el Consejo Nacional de Tránsito; y los demás organismos de tránsito y transporte terrestres respectivos; y utilizando para esta actividad, los vehículos apropiados para el efecto, a fin de brindar un eficiente servicio dentro de esta modalidad de transporte. b) La importación y comercialización interna de vehículos, bienes e insumos requeridos para sus

Dr. Rodrigo Naranjo Carcés
Monto: ... PT. O
... al Heraldo
...

operaciones. MEDIOS: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, efectuar negociaciones en los ámbitos del Derecho Público o Privado, así como contraer obligaciones a través de actos o contratos permitidos por la ley. Art. 3.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, divididas en mil novecientas cincuenta acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una, los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. Art. 4.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Art. 5.- La acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. Art. 6.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el Art. 160 de la Ley de Compañías. Art. 7.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el Art. 197 de la ley de Compañías. Art. 8.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones Ordinarias y en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida la mismo, firmado por quien lo transfiere. Art. 9.- La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el Art. 297 de la Ley de Compañías. Art. 10.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus



[Handwritten signature]

acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. Art. 11.- Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. Art. 12.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías.

CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Art. 13.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. Art. 14.- La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. Art. 15.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el Art. 234 de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el Art. 236 de la ley de Compañías. Los accionistas

Distrito de Guayaquil
B-103
1926

podrán concurrir a las sesiones por si mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía.

Art. 16.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representada por los concurrentes a ella, por lo

menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la

convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán

tomadas por el 51% de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se

adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e

ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los Arts. 249 y 250 de la

Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. Art. 17.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al

Comisario principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente,

Gerente General y Comisario principal o de cualquier otro funcionario, cuya



[Handwritten signature]

designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el Art. 240, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación.

Art. 18.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.

Art. 19.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.

Art. 20.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de



orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente;



r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía.

Art. 21.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones. d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente. Art.

22.- De las obligaciones especiales del Gerente General.- Son las siguientes: a) Llevar los libros de actas de sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y conferir las certificaciones que se soliciten. Las actas podrán ser extendidas en máquina de escribir o en hojas debidamente foliadas de conformidad con el vigente Reglamento de las Juntas Generales; b) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente las actas de sesión de la Junta General de Accionistas; c) Autorizar con su firma y conjuntamente con la del Presidente, los títulos de las acciones. Art.

23.- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. Art.

24.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un

Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se registrarán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. Art. 25.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. Art. 26.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Art. 27.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. Art. 28.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. Art. 29.- Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas. Art. 30.- DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; Art. 31.- Los Permisos de

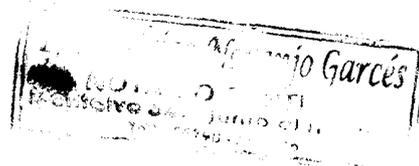


[Handwritten signature]

Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art. 32.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los Organismos de Tránsito. Art. 33.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Art. 34.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador.

Art. 35.- Los accionistas de común acuerdo y al momento de firmar este contrato social, acuerdan nombrar como Gerente General al señor Oswaldo Pasto Rochina, el mismo que perdurará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Igualmente nombran como Presidente de la Compañía al señor MARCELO CAYAMBE AGUALONGO, el mismo que durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se faculta al señor OSWALDO PASTO ROCHINA, en su calidad de Gerente General; y, al señor MARCELO CAYAMBE AGUALONGO, en su calidad de Presidente, para que acudan ante el señor Superintendente de Compañías y soliciten la aprobación de esta escritura pública y se ordene su inscripción en el Registro Mercantil; la publicación por la prensa del extracto de la escritura, así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. CUARTA: Los accionistas fundadores de esta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA



DÓLARES AMERICANOS, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha sido depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el siguiente:

NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No.
ACCIONES	(EN DÓLARES)	(EN DÓLARES)	
AUCATOMA MANOBANDA ANGEL E	50	50	50
AUCATOMA CAYAMBE SEGUNDO L	50	50	50
ALUCHO ASITUMBAY SEGUNDO A.	50	50	50
AGUIRRE NUÑEZ ANGEL E.	50	50	50
5. AUCATOMA CAYAMBE MOISÉS DAVID	50	50	50
6. AUCATOMA CAYAMBE ANGEL O.	50	50	50
7. CANDO CHUQUICONDOR ANGEL H.	50	50	50
8. CANDO CHUQUICONDOR SEGUNDO C.	50	50	50
9. CAYAMBE AGUALONGO LUIS F.	50	50	50
10. CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL R.	50	50	50
11. CAYAMBE AGUILAR EDISON DANILO	50	50	50
12. CAYAMBE CHARIGUAMAN RICARDO	50	50	50
13. CAYAMBE AUCATOMA SEGUNDO H.	50	50	50
14. CAYAMBE CAYAMBE JOSE IGNACIO	50	50	50
15. CAYAMBE AGUALONGO ENRIQUE M.	50	50	50
16. CAYAMBE CHARIGUAMAN SEGUNDO C.	50	50	50
17. CHARIGUAMAN CHIMBO KLEVER H.	50	50	50
18. CHARIGUAMAN CAYAMBE ANGEL	50	50	50
19. CHARIGUAMAN CAYAMBE SEGUNDO	50	50	50
20. CHARIGUAMAN PASTO EDWIN D.	50	50	50
21. CHARIGUAMAN PASTO ANGEL A.	50	50	50
22. CHARIGUAMAN AUCATOMA ANGEL R.	50	50	50
23. CHARIGUAMAN CHARIGUAMAN JORGE	50	50	50



24. CHUQUICONDOR GUALPA GABRIEL ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
25. GAGLAY DURAN EFRAIN WILFRIDO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
26. GAGLAY PUNINA ANGEL HUMBERTO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
27. GAGLAY ROCHINA JOSE AURELIO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
28. GAGLAY DURAN ANGEL EDUARDO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
29. GUALPA CHUQUICONDOR SEGUNDO M. ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
30. GUASHPA CHUQUICONDOR SEGUNDO P. ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
31. LLUMITAXI CAYAMBE SEGUNDO ANGEL ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
32. LLUMITAXI CHUQUICONDOR ISAIAS ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
33. LLUMITAXI CAYAMBE MARIA DOLORES ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
34. MANOBANDA LLUMITAXI SEGUNDO G. ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
35. REA QUISHPE GERARDO WILFRIDO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
36. PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
37. PARRA CAYAMBE SEGUNDO E. ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
38. TOCTA GAVILANES ANGEL HOMERO ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
39. TIXI MANOBANDA SEGUNDO G. ✓	50 ✓	50 ✓	50 ✓
TOTAL	1350 ✓	1350 ✓	1350 ✓

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. - Firma).- Ilegible.- Dr. Rolando Vásquez V. Mat. Prof. 4986 C.A.P. Leida que fue esta escritura por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1 *Angel Escatoma*
02012570-4

3 *Segundo Bluelo*
020109689-8

5 *Angel Escatoma*
020165861-4

7 *Angel H. Cando*
020109988-4
14 *Segundo Bluelo*
020125430-7

2 *Segundo Pina Escatoma*
020079064-0

4 *Angel Escatoma*
0200110718-7

6 *Angel Escatoma*
020132054-6

8 *Segundo Escatoma*
0200956589

10 *Angel Escatoma*
020116089-2



11 [Signature]
020190956-1

13 Segundo H. Cayambe
020112757-1

15 Manuel Gonzales
020097438-4

*17 [Signature]
020488409-5

19 [Signature]
020046476-6

[Signature]
020133977-7

020176564-4
[Signature]

25 [Signature]
0200166015-0

27 [Signature]
020056347-9

29 Mariano Guadalupe
020054477-3

31

Segundo B. Hu. Tori
020126855-4

12 Angel Angelico Cayambe
0201103681-6

14 [Signature]
020026940-5

16 Segundo B. Cayambe
020083813-4

18 Angel Charis Guaman
020046568-0

20 [Signature]
020176056-8

22 [Signature]
020096989-7

24 Araciel Chuquiconda
020110817-2

26 [Signature]
020061321-4

28 [Signature]
02013585-1

30 S. Guadalupe
020045323-1

32 Asarias Humitoxi
171505894-5



33 ~~María Alvarado~~
020094844-9

34 ~~Segundo Marabanda S.~~
020147113-3.

35 ~~Esposito J. P.~~
020149979-5

36 ~~Angel Castellano Post~~
020076336-5

37 ~~Segundo Eduardo Vazquez~~
020094563-9

38 ~~Angel Karam Bogota~~
020133241-8

39 ~~Juñeblin~~
02011439-4

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
EN DOS FOLIOS UTILES.-



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]
NOTARIO SEPTIMO
MONTALVO 547 - JUNTO AL HERALDO



RAZON: Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSCORCOR
S.A.", de la resolución Nº 05.A.IEC.142, emitida por el señor DR. PAUL
OCAÑA SOBRI, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha veinte y
nove de junio del año dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la men
cionada escritura.- Doy fe.- Ambato a treinta de junio del año dos mil
cinco.-

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NÓTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Tel: 025790 - Ambato



RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los números 1258 del Repertorio y 50 del
Registro Mercantil, a las 14H25.- Guaranda 05 de julio del 2005.- EL
REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Ab. Miguel Santamaría A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC: 0200850188001



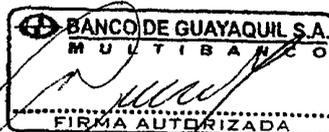
Gaglay Punina Angel Humberto	\$	50.00
Gaglay Rochina José Aurelio	\$	50.00
Gaglay Duran Angel Eduardo	\$	50.00
Gualpa Chuquicondor Segundo Mariano	\$	50.00
Guashpa Chuquicondor Segundo Pedro	\$	50.00
Llunitaxi Cayambe Segundo Angel	\$	50.00
Llunitaxi Chuquicondor Manuel Isaias	\$	50.00
Llunitaxi Cayambe María Dolores	\$	50.00
Manobanda Llunitaxi Segundo Gaspar	\$	50.00
Rea Quispe Gerardo Wilfrido	\$	50.00
Pasto Rochina Angel Oswaldo	\$	50.00
Parra Cayambe Segundo Eduardo	\$	50.00
Tocta Gavilanes Angel Homero	\$	50.00
Tixi Manobanda Segundo Guillermo	\$	50.00
TOTAL		
	TOTAL	\$ 1,950.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía una vez que haya sido debida y legalmente aprobado el incremento de capital y luego que se presente al Banco los documentos debidamente inscritos, y comunicación o certificado dirigido o conferido por la Superintendencia de Compañías, que acredite que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y pueda retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si dicho incremento llegará a aprobarse el depósito efectuado en la Cuenta Especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en Cuenta, previa devolución del original de este Certificado y luego de haber recibido de la Superintendencia de Compañías una autorización otorgada para el efecto.



Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
MULTIBANCO



MILTON PEÑAFIEL T.
FIRMA AUTORIZADA

Ambato , 05 de mayo del 2005

Señores
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A. Por un valor de USD \$1,950.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación se indica:

Aucatoma Manobanda Angel Eduardo	\$	50.00
Aucatoma Cayambe Segundo Luis	\$	50.00
Alucho Asitumbay Segundo Agustin	\$	50.00
Aguirre Nuñez Angel Euclides	\$	50.00
Aucatoma Cayambe Moisés David	\$	50.00
Aucatoma Cayambe Angel Oswaldo	\$	50.00
Cando Chiquicondor Angel Humbarto	\$	50.00
Cando Chiquicondor Segundo César	\$	50.00
Cayambe Agualongo Luis Fernando	\$	50.00
Cayambe Chariguaman Angel Ricardo	\$	50.00
Cayambe Aguilar Edison Danilo	\$	50.00
Cayambe Chariguaman Angel Rogelio	\$	50.00
Cayambe Aucatoma Segundo Humberto	\$	50.00
Cayambe Cayambe José Ignacio	\$	50.00
Cayambe Agualongo Enrique Marcelo	\$	50.00
Cayambe Chariguaman Segundo César	\$	50.00
Chariguaman Chimbo Kléber Hernán	\$	50.00
Chariguaman Cayambe Angel	\$	50.00
Chariguaman Cayambe Segundo	\$	50.00
Chariguaman Pasto Edwin David	\$	50.00
Chariguaman Pasto Angel Alfredo	\$	50.00
Chariguaman Aucatoma Angel Ruperto	\$	50.00
Chariguaman Chariguaman Jorge Alberto	\$	50.00
Chiquicondor Gualpa Gabriel	\$	50.00
Cando Duran Efraín Wilfrido	\$	50.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

ESTADO: CASADO
 PRIMARIA: MARTA HANDBANDA GARCETE
 PROFESION: JOYANILERO
 NOMBRE: ANCEL SEBASTIAN AUCATONA CAYANBE
 CIUDAD: QUITO
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

REN: 0009333
 BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

ESTADO: CASADO
 PRIMARIA: MARTA HANDBANDA GARCETE
 PROFESION: JOYANILERO
 NOMBRE: ANCEL SEBASTIAN AUCATONA CAYANBE
 CIUDAD: QUITO
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

REN: 0009333
 BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

ESTADO: CASADO
 PRIMARIA: MARTA HANDBANDA GARCETE
 PROFESION: JOYANILERO
 NOMBRE: ANCEL SEBASTIAN AUCATONA CAYANBE
 CIUDAD: QUITO
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

REN: 0009333
 BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

ESTADO: CASADO
 PRIMARIA: MARTA HANDBANDA GARCETE
 PROFESION: JOYANILERO
 NOMBRE: ANCEL SEBASTIAN AUCATONA CAYANBE
 CIUDAD: QUITO
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

REN: 0009333
 BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

ESTADO: CASADO
 PRIMARIA: MARTA HANDBANDA GARCETE
 PROFESION: JOYANILERO
 NOMBRE: ANCEL SEBASTIAN AUCATONA CAYANBE
 CIUDAD: QUITO
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

REN: 0009333
 BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

ESTADO: CASADO
 PRIMARIA: MARTA HANDBANDA GARCETE
 PROFESION: JOYANILERO
 NOMBRE: ANCEL SEBASTIAN AUCATONA CAYANBE
 CIUDAD: QUITO
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

REN: 0009333
 BIV



ECUATORIANA***** V113391111
 CASADO MARIA PIEDRO AGUILAR
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL LEONARDO AGUIRRE
 ROSA MARIA NUÑEZ
 GUARANDA 05/06/2003
 03/06/2015
 FORMA No. REN 0002895
 Biv

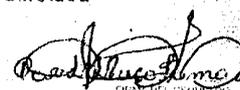
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 620040718-7
 AGUIRRE NUÑEZ ANGEL EUCLIDES
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 04 MAYO 1954
 REG. CIVIL 001-3 0001 00140 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO GARCIA 1954



ECUATORIANA***** V233312222
 CASADO MARIA LAURA CANDO CAYAMBE
 PRIMARIA CONDUCTOR
 MARCO AUGUSTO GUAMAN
 MARIA LUCINDA CAYAMBE
 AMATO 18/02/2003
 18/02/2015
 FORMA No. REN 0075018
 Tng

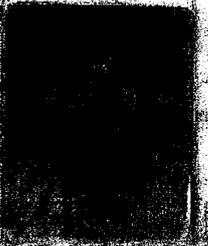
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 020145841-4
 AUGATOMA CAYAMBE MOISES DAVID
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 05 DICIEMBRE 1982
 REG. CIVIL 001-2 0288 00288 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1983



CASADO MARIA LAURA CANDO CAYAMBE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MARCO AUGUSTO GUAMAN
 MARIA LUCINDA CAYAMBE
 GUARANDA 07/02/2004
 07/02/2015
 FORMA No. REN 0068684
 Biv

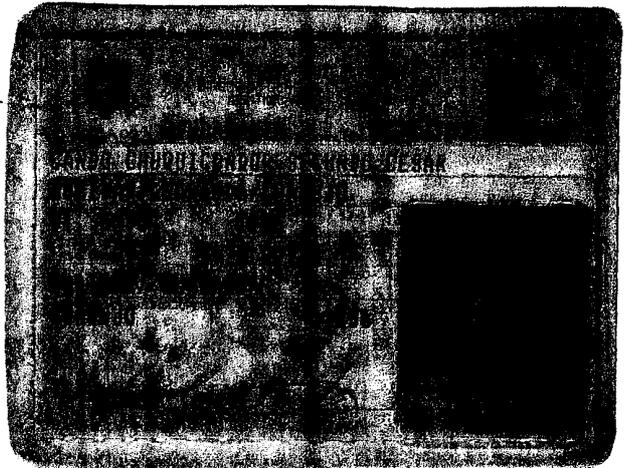
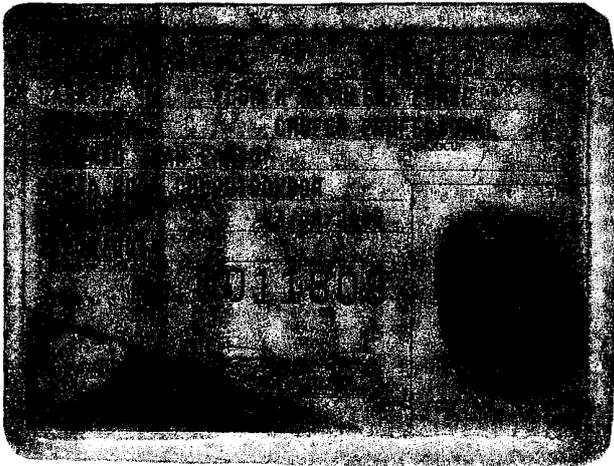
 PULGAR DERECHO

Cedula de CIUDADANIA No. 020145841-4
 AUGATOMA CAYAMBE MOISES DAVID
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 05 DICIEMBRE 1982
 REG. CIVIL 001-2 0288 00288 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1983



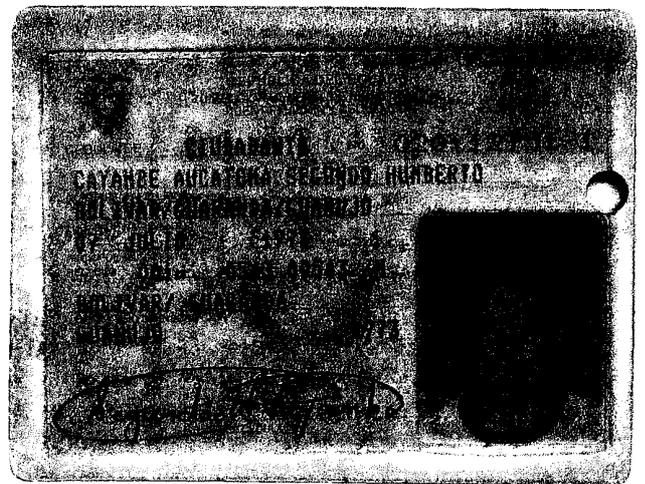
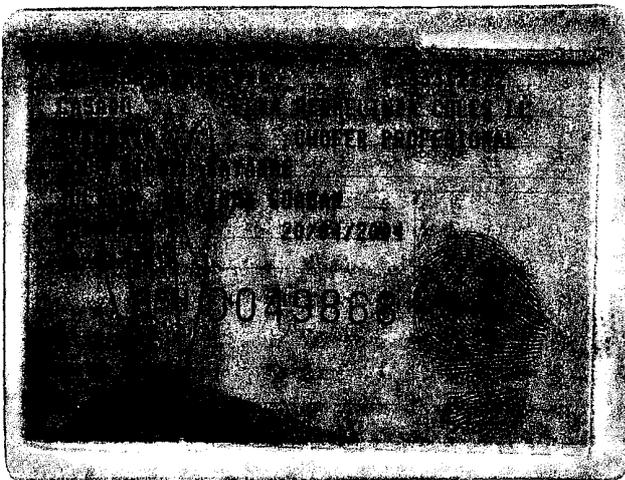
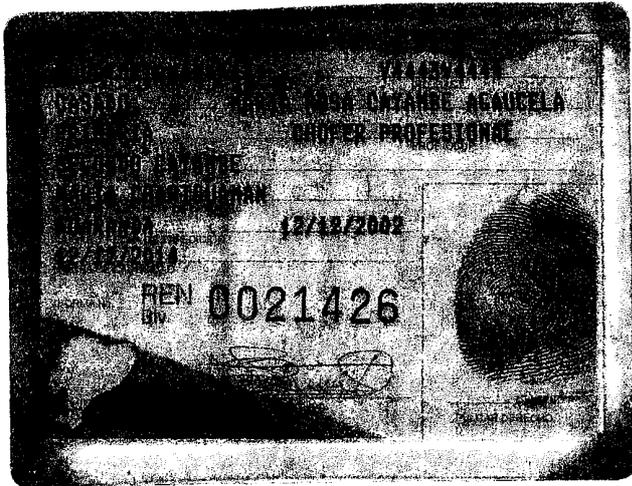
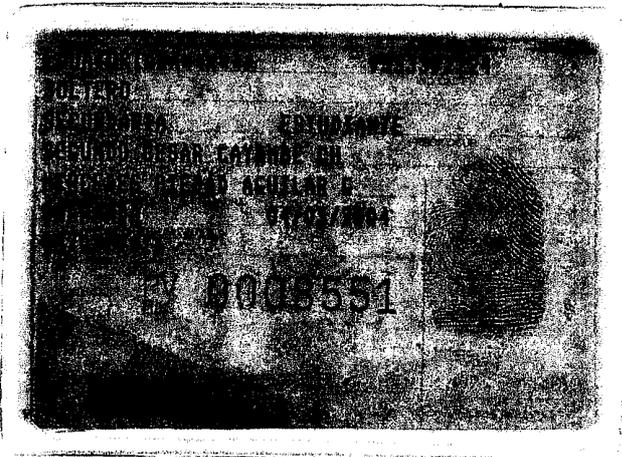
ECUATORIANA***** E1333A1242
 CASADO MARIA ZOILA PARRA CAYAMBE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOAN CARLO CHIRICHUANAN PROF. OCUP.
 MARIA ROSA CHUQUICONDOR
 GUARANDA DE LA MADRE 18/05/2000
 18/05/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020109988-4
 CANDO CHUQUICONDOR ANGEL HUBERTO
 28 DICIEMBRE 1969
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANOJO
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-0804 00804
 REG. CIVIL
 BOLIVAR/ GUARANDA ACT
 GUANOJO INSCRIPCION 1969
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4444
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA PROF. OCUP.
 JOSE CAYAMBE CAYAMBE
 ISABEL AGUALONGO TAMAMI
 BABAHUYO DE LA MADRE 24/05/2005
 24/05/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN. 0243447
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020125430-7
 CAYAMBE AGUALONGO LUIS FERNANDO
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 01 JULIO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003-0173 00476
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1973
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020110348-6

CAYANBE CHARICHUANAN ANGEL ROGELIO

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

05 NOVIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO 05/11/1944

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO 1966

Angel Rogelio Charichuanan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020110348-6

CAYANBE CHARICHUANAN ANGEL ROGELIO

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

05 NOVIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO 05/11/1944

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO 1966

Angel Rogelio Charichuanan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020026940-5

CAYANBE CAYANBE JOSE IGNACIO

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

06 OCTUBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO 06/10/1944

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL PUCIVIO CHAVEZ 1944

Jose Ignacio Cayanbe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020026940-5

CAYANBE CAYANBE JOSE IGNACIO

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

06 OCTUBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO 06/10/1944

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL PUCIVIO CHAVEZ 1944

Jose Ignacio Cayanbe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020097438-4

CAYANBE AGUALONGO ENRIQUE MARCELO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

19 FEBRERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 19/02/1967

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1967

Marcelo Agualongo



ECUATORIANA***** V4444V4244

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020097438-4

CAYANBE AGUALONGO ENRIQUE MARCELO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

19 FEBRERO 1967

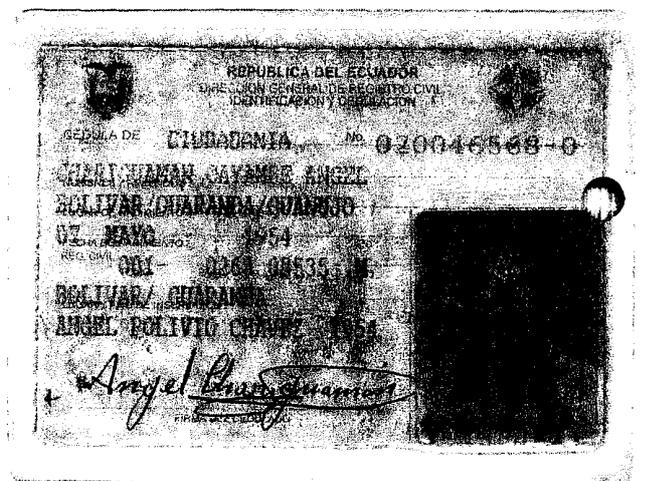
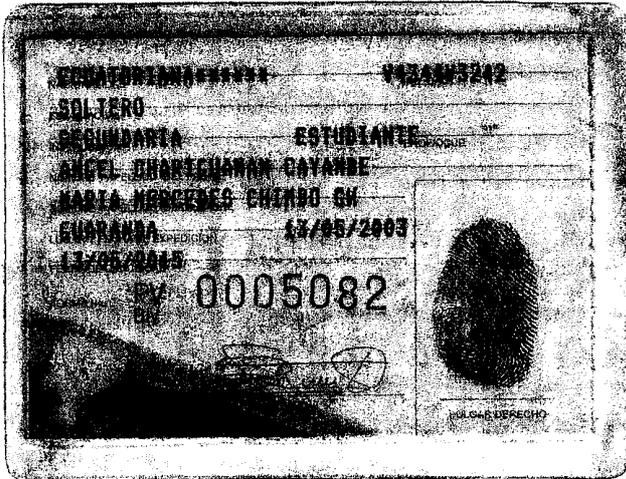
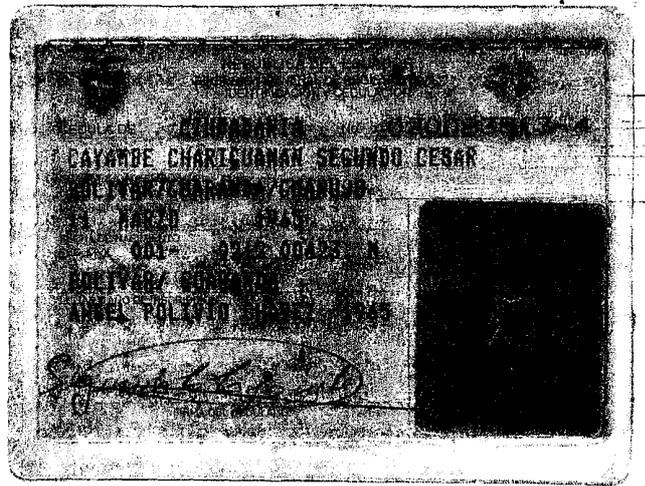
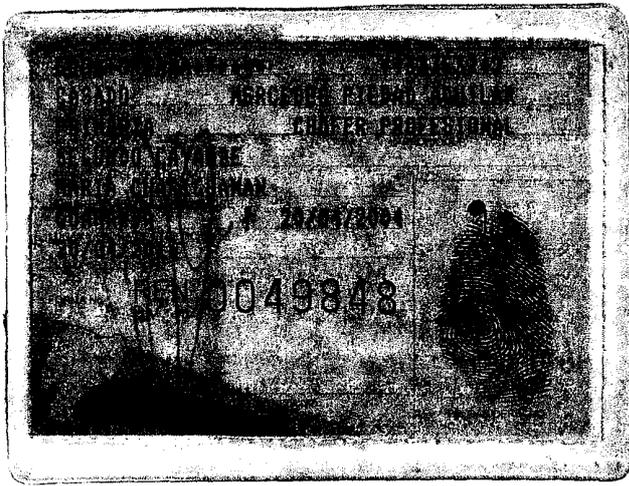
FECHA DE NACIMIENTO 19/02/1967

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1967

Marcelo Agualongo





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **020046476**

CHARIGUAMAN CAYAMBE SEGUNDO

07 MAYO 1951

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

01 007 003

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 31

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **1775464**

CASADO **VICTORIA CASO**

PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

PABLO CHARIGUAMAN

VICTORIA CAYAMBE

GUARANDA 27/11/73

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **020176056-B**

CHARIGUAMAN PASTO EDWIN DAVID

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

10 ENERO 1981

FECHA DE NACIMIENTO

REN CIVIL 001-0005 00895 M

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO 1981

[Signature]

FIRMA DEL CITADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **0046689**

CHOFER PROFESIONAL

PASTO

27/05/2004

REN 0046689

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **020188777-7**

CHARIGUAMAN PASTO ANGEL ALFREDO

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

31 MAYO 1974

FECHA DE NACIMIENTO

REN CIVIL 001-0005 00895 M

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO 1974

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **0046874**

EQUATORIANA***** **VIAJEROS**

CASADO **NANCY PARRA D'AMORE**

PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

SEGUNDO CHARIGUAMAN

MARYA STEFANIA PARRA

PASTO 15/04/2004

REN 0046874

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 020096989-7

CHARIGUAMAN AUCATONA ANGEL RUPERTO
BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

24 OCTUBRE 1967

REG. CIVIL 011- 0042 00548

BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1967

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E496812848

CASADO MARIA ZOLLA LEONITAYI GUARANDA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDA SIMON CHARIGUAMAN

MARIA P. AUCATONA

GUARANDA 29/03/2005

29/03/2017

REN 0006574

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 020116564-4

CHARIGUAMAN CHARIGUAMAN JORGE ALBERTO
BOLIVAR ECHEANDIA ECHEANDIA

26 MARZO 1967

REG. CIVIL 007- 0883 00108

BOLIVAR ECHEANDIA
ECHEANDIA 1967

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 133932822

CASADO MARIA YALLICO MULLO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO RODRIGO CHARIGUAMAN

MARIA DOLORES CHARIGUAMAN

GUARANDA 25/05/2005

25/05/2017

REN 00168850

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 020110817-2

CHUQUICONDOR GUALPA GABRIEL

19 MAYO 1978

BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 78

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434312242

BOLTERA

ESTADO CIVIL CASADO

PROF. OCUP. CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCION PRIMARIA

RODOLFO CHUQUICONDOR

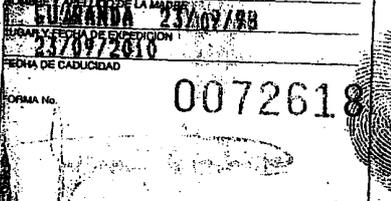
GABRIEL GUALPA EN

GUARANDA 23/02/88

23/02/2010

0072618

[Signature]



PULGAR DERECHO

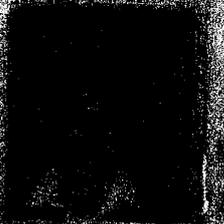
CECILIA DE
DAGLAY DURAN ANGEL EDUARDO
POLIVIA/EDUARDO GUERRA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
11 001
POLIVIA/ GUERRA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960



PRIMA DEL CEDULA

CASABO
REN 0030273

CIVILIANA 020006344
DAGLAY ROCALINA JOSE AURELIO
POLIVIA/EDUARDO GUERRA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
14 SEPTIEMBRE 1955
002 0022 0017A
POLIVIA/ GUERRA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1955



PRIMA DEL CEDULA

REN 0015048

CIVILIANA 020032000
DAGLAY DURAN ANGEL EDUARDO
POLIVIA/EDUARDO GUERRA GUERRA JOE
14 SEPTIEMBRE 1974
001 0022 0000A
POLIVIA/ GUERRA
GUERRA JOE 1974



PRIMA DEL CEDULA

CASABO
REN 0013809

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA NO. 020041521-4

GAGLAY PUNTA ANGEL HUBERTO
 POLICIA CIUDADANA GUANOJO
 16 MARZO 1959
 POLICIA CIUDADANA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

Angel Punta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA NO. 020041521-4

GAGLAY PUNTA ANGEL HUBERTO
 POLICIA CIUDADANA GUANOJO
 16 MARZO 1959
 POLICIA CIUDADANA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

REN 0021250

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA NO. 020054477-3

GUALPA CHUQUICONDOR SEGUNDO MARIANO
 POLICIA CIUDADANA GUANOJO
 16 MARZO 1959
 POLICIA CIUDADANA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

Mariano Gualpa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA NO. 020054477-3

GUALPA CHUQUICONDOR SEGUNDO MARIANO
 POLICIA CIUDADANA GUANOJO
 16 MARZO 1959
 POLICIA CIUDADANA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

REN 0012382

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA NO. 020045423-1

GUASHPA CHUQUICONDOR SEGUNDO PEDRO
 POLICIA CIUDADANA GUANOJO
 30 DICIEMBRE 1956
 POLICIA CIUDADANA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

Pedro Guashpa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA NO. 020045423-1

GUASHPA CHUQUICONDOR SEGUNDO PEDRO
 POLICIA CIUDADANA GUANOJO
 30 DICIEMBRE 1956
 POLICIA CIUDADANA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

REN 0050533

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CATEGORIA: CIUDADANIA No. 020126855-4

LLUNITAXI CAYANDE SEGUNDO ANGEL
BOLIVAR/GUARANZA/JUANUJO
25 MARZO 1973
REC. CIV. 001-2 0096 00196 M
BOLIVAR/GUARANZA
JUANUJO 1973

Segundo Angles

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CATEGORIA: CIUDADANIA No. 07201/2003

JOSE FRANCISCO LLUNITAXI
MARIA ELENA CAYANDE
BOLIVAR 07/01/2015

REN 0070879

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CATEGORIA: CIUDADANIA No. 020091844-9

LLUNITAXI CAYANDE MARIA DOLORES
BOLIVAR/GUARANZA/ANGEL POLIVTO GONVEZ
20 MARZO 1974
REC. CIV. 003-1 000 00234 F
BOLIVAR/GUARANZA
ANGEL POLIVTO GONVEZ 1974

Maria Dolores

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CATEGORIA: CIUDADANIA No. 10/03/2001

FRANCISCO LLUNITAXI
MARIA CAYANDE
BOLIVAR 10/03/2001

REN 0047581

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CATEGORIA: CIUDADANIA No. 171505894-8

LLUNITAXI CHUQUICONDOR MANUEL ISAIAS
BOLIVAR/GUARANZA/JUANUJO
10 MAYO 1978
REC. CIV. 001-2 0026 00326 M
BOLIVAR/GUARANZA
JUANUJO 1978

Manuel Isaias

ECUATORIANA No. 22117237

CASADO LILIA ESTHER CRANIGUANAN P.
MARIA CONDUCTOR
MANUEL LLUNITAXI ENINNO
MARIA EDELINA CHUQUICONDOR D.
BOLIVAR 27/06/2004
27/06/2014

REN 0014200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 02034

NANORANDA LLUNITAXI SEGUNDO CASPAR
BOLIVAR/GUARANDA/GUANOJO

11 NOVIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO: 08/02/1979

BOLIVAR/GUARANDA
GUANOJO 1977

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 02334222

LOZ MARIA CHARITOMAN CAYANDE
JORNALERO

HELENA NANORANDA TINE
MAMA JUANA LLUNITAXI

08/05/2002

16/05/2014

REN 0001500

BOLIVAR
BIV

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 020149979-5

REA QUIHPE GERARDO WILFRIDO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANOJO

01 FEBRERO 1977

0005 0001 00097 M

BOLIVAR/GUARANDA
GUANOJO 1977

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 02447141

CASARO INES PIEDRA RODRIGUEZ NANORANDA
COMERCIANTE

DALTAZAR REA PARRA
MARIA ROSA ELVIRA QUIHPE L

GUARANDA 08/04/2003

08/04/2015

REN 0025381

BIV

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 020074934-5

PASTO RICHINA ANGEL MARCELO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

30 OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO: 08/01/1961

BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 02331228

CASARO MELBA MARITZA PAULINE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NICOLAS PASTO
MARIA D RICHINA

14/02/2005

13/02/2015

REN 0168716

TRO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA 020097563-9

PARRA CAYAMBE SEGUNDA EDUARDO
RONTIVAN/GUARANZA/GUANOJO
12 MAYO 1967
0023 00215 M
RONTIVAN/GUARANZA
GUANOJO 0967



Eduardo Parra Cayambe

ECHESTORIANO 17144

CASADO MARIA ROSA PARRA SAGLAY
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDA MANUEL PARRA
MARIA BENIGNA CAYAMBE
SAN MIGUEL 27/03/2003
27/03/2015

REN 0023852



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA 020111487-4

ELI SANDRANA SEGUNDA CUITLERO
RONTIVAN/GUARANZA/GUANOJO
25 FEBRERO 1969
0023 00215 M
RONTIVAN/GUARANZA
GUANOJO 0969



Eli Sandrana Segunda Cuitlero

ECHESTORIANO 17144

CASADO MARIA ROSA PARRA SAGLAY
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDA MANUEL PARRA
MARIA BENIGNA CAYAMBE
SAN MIGUEL 27/03/2003
27/03/2015

REN 0023852



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA 020111487-4

ELI SANDRANA SEGUNDA CUITLERO
RONTIVAN/GUARANZA/GUANOJO
25 FEBRERO 1969
0023 00215 M
RONTIVAN/GUARANZA
GUANOJO 0969



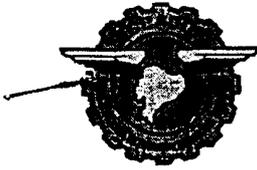
Eli Sandrana Segunda Cuitlero

ECHESTORIANO 17144

CASADO MARIA ROSA PARRA SAGLAY
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDA MANUEL PARRA
MARIA BENIGNA CAYAMBE
SAN MIGUEL 27/03/2003
27/03/2015

REN 0000788





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 004-CJ-002-2005-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA**

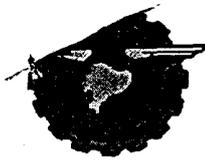
**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A."**, con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y NUEVE (39)** integrantes de esta naciente sociedad:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| 1. AUCATOMA MANOBANDA ANGEL EDUARDO | 020128878-4 |
| 2. AUCATOMA CAYAMBE SEGUNDO LUIS | 020079064-0 |
| 3. ALUCHO ASITUMBAY SEGUNDO AGUSTIN | 020109689-8 |
| 4. AGUIRRE NÚÑEZ ANGEL EUCLIDES | 020040718-7 |
| 5. AUCATOMA CAYAMBE MOISÉS DAVID | 020165861-4 |
| 6. AUCATOMA CAYAMBE ANGEL OSWALDO | 020132054-6 |
| 7. CANDO CHUQUICONDOR ANGEL HUMBERTO | 020109988-4 |
| 8. CANDO CHUQUICONDOR SEGUNDO CESAR | 020095658-9 |
| 9. CAYAMBE AGUALONGO LUIS FERNANDO | 020125430-7 |
| 10. CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL RICARDO | 020116089-2 |
| 11. CAYAMBE AGUILAR EDISON DANILO | 020190956-1 |
| 12. CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL ROGELIO | 020110368-6 |
| 13. CAYAMBE AUCATOMA SEGUNDO HUMBERTO | 020112751-1 |
| 14. CAYAMBE CAYAMBE JOSE IGNACIO | 020026940-5 |
| 15. CAYAMBE AGUALONGO ENRIQUE MARCELO | 020097438-4 |
| 16. CAYAMBE CHARIGUAMAN SEGUNDO CESAR | 020083813-4 |
| 17. CHARIGUAMAN CHIMBO KLÉVER HERNAN | 020188409-5 |
| 18. CHARIGUAMAN CAYAMBE ANGEL | 020046568-0 |
| 19. CHARIGUAMAN CAYAMBE SEGUNDO | 020046476-6 |
| 20. CHARIGUAMAN PASTO EDWIN DAVID | 020176056-8 |
| 21. CHARIGUAMAN PASTO ANGEL ALFREDO | 020133977-7 |





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

2

- | | | |
|-----|---------------------------------------|-------------|
| 22. | CHARIGUAMAN AUCATOMA ANGEL RUPERTO | 020096989-7 |
| 23. | CHARIGUAMAN CHARIGUAMAN JORGE ALBERTO | 020116564-4 |
| 24. | CHUQUICONDOR GUALPA GABRIEL | 020110817-2 |
| 25. | GAGLAY DURAN EFRAIN WILFRIDO | 020166075-0 |
| 26. | GAGLAY PUNINA ANGEL HUMBERTO | 020061321-4 |
| 27. | GAGLAY ROCHINA JOSE AURELIO | 020056341-9 |
| 28. | GAGLAY DURAN ANGEL EDUARDO | 020130585-1 |
| 29. | GUALPA CHIQUICONDOR SEGUNDO MARIANO | 020054477-3 |
| 30. | GUASPHA CHIQUICONDOR SEGUNDO PEDRO | 020045323-1 |
| 31. | LLUMITAXI CAYAMBE SEGUNDO ANGEL | 020126855-4 |
| 32. | LLUMITAXI CHUQUICONDOR MANUEL ISAÍAS | 171505894-5 |
| 33. | LLUMITAXI CAYAMBE MARIA DOLORES | 020091844-9 |
| 34. | MANOBANDA LLUMITAXI SEGUNDO GASPAR | 020147113-3 |
| 35. | REA QUISHPE GERARDO WILFRIDO | 020149979-5 |
| 36. | PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO | 020076336-5 |
| 37. | PARRA CAYAMBE SEGUNDO EDUARDO | 020097563-9 |
| 38. | TOCTA GAVILANES ANGEL HOMERO | 020133241-8 |
| 39. | TIXI MANOBANDA SEGUNDO GUILLERMO | 020111439-4 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórense las siguientes disposiciones de tránsito:

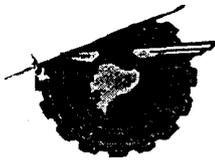
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.



Número de cédula correcto.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

3

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 063-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de Marzo 21 del 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

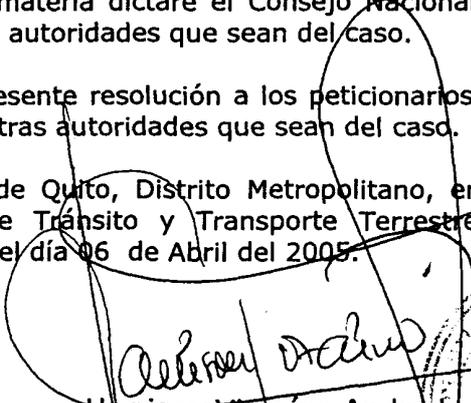
Que, mediante Informe No. 002-DAJ-2005-CNTTT, de 22 de Marzo del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 063-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de Marzo 21 del 2005, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder lo solicitado por la mencionada compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar la presente resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a otras autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Abril del 2005.


Harrison Vizcaino Andrade

**SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:


Dr. Andrés Martínez Navarrete

SECRETARIO GENERAL

PCV.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7046131

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: MOREJON MARTINEZ OLGA

Fecha de Reservación: 11/03/2005 16:07:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 08/06/2005

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ing. Amparo Fernandez de Moreno
Delegada del Secretario General

Quito, Mayo 09 del 2005

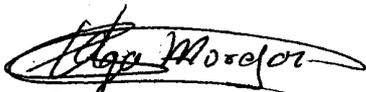
Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE TUNGURAHUA

Presente.

Yo, OLGA MOREJÓN MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía No. 170831314-1, autorizo en forma expresa para que los directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSOROCAR S.A." domiciliada en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, puedan hacer uso del nombre de TRANSOROCAR S.A., que fue reservado por mi persona, ante la Superintendencia de Compañías, con sede en la ciudad de Quito, toda vez que el objetivo inicial de la reserva fue para la constitución jurídica de la referida Compañía.

Atentamente.



Olga Morejón Martínez
C.I. 170831314-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170831314

NOMBRE: MOREJON MARTINEZ, OLGA
 VI AGUSTO 1965

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/SAN NICOLAS/SAN PABLO
 REG. CIVIL: 002-2-0511-01018

LUGAR Y AÑO DE EMISION: BOLIVAR/SAN NICOLAS 1965

Olga Morejon
 FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION No. 43337240

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND. DACT. BUENANO

ESTADO CIVIL: SOLTERO PROF. OCUP.: COMERCIANTE

INSTRUCCION: MOREJON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: OLGA MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BULLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 10/01/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 10/01/2014

FORMA No. 120885-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Quito, 09 de Mayo del 2005

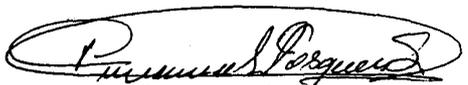
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE TUNGURAHUA
Ambato.-

De mi consideración:

- I. Adjunto al presente, acompaño tres copias notariales de la Escritura de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSOROCAR", domiciliada en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, así como también la Resolución Jurídica otorgada por el Consejo Nacional de Tránsito; y, la cuenta de integración de nuestra representada, documentos que constan como habilitantes de la Escritura.
- II. Con estos antecedentes solicito a usted, señor Intendente de Compañías, se digne dar trámite a la aprobación de la escritura constitutiva de la antes nombrada compañía, por cumplir con los requisitos de ley, para cuyo efecto se expedirá la correspondiente Resolución, ordenando la publicación de un extracto de la escritura, la inscripción en el Registro Mercantil, así como los demás actos que fueran de ley.
- III. La Respuesta a mi petición, la retiraré de las oficinas de la Intendencia de Compañías de Tungurahua.

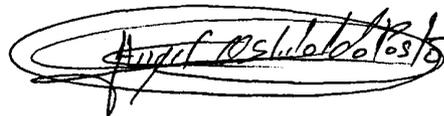
Por su favorable atención, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Rolando Vásquez

Mat. Prof. 4986 CAP.



Oswaldo Pasto Rochina
GERENTE GENERAL



Marcelo Cayambe Agualongo
PRESIDENTE